

Estatuto Orgánico
Subdirección de Recursos Financieros

Artículo 44.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Financieros las siguientes funciones:

- V. Controlar los ingresos del Hospital derivados de servicios que preste, para atender las necesidades previamente determinadas por su Junta de Gobierno, que se establecerán conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación.